

Esta información es un resumen de las leyes federales y estatales sobre sus derechos como padre de un niño con una discapacidad. Usted tiene derecho a una copia completa de sus derechos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

Información de Su coordinador de servicios

Your Inclusion Support

Facilitator

Your Child's IFSP Information



Procedimientos de Garantías de Seguridad: Conozca sus derechos



**Orange County
Head Start, Inc.**
2501 S. Pullman Street,
Suite 100
Santa Ana, CA, 92705

(714) 241-8920
_inclusion@ochsinc.org

La Ley de **Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)** esta dividida en cuatro partes en la legislación estadounidense que garantiza que los estudiantes con una discapacidad reciben el apoyo adecuado que se adapte a sus necesidades individuales. Bajo IDEA, los padres tienen derecho a:



Evaluación

Como padre, usted puede referir a su hijo para una evaluación, y proporcionar información durante el proceso. Usted tiene derecho a participar en el proceso de evaluación. Puede participar en la reunión para compartir los resultados de la evaluación y participar en todas las decisiones relativas a la elegibilidad y los servicios. La evaluación debe administrarse en el idioma que elija el padre. Serán dirigidos por personal calificado y examinarán cinco áreas de desarrollo (física, comunicación, cognitiva, adaptativa y socioemocional).

Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP)

Un plan de servicio familiar individualizado (IFSP) es un plan escrito para proporcionar servicios de intervención temprana a un niño elegible (de 0 a 3 años de edad) y a la familia del niño. Una evaluación por primera vez y la reunión del IFSP deben llevar a cabo dentro de 45 días. El IFSP será revisado cada 6 meses, o antes a petición del padre. Usted tiene derecho a asistir a la reunión del IFSP y participar en el desarrollo. Puede invitar a defensores u otros miembros de la familia a esas reuniones. El contenido del IFSP debe explicarse completamente en el idioma de su elección y debe recibir una copia completa. Puede solicitar que los servicios se proporcionen en un ambiente natural (hogar o escuela) y recibirá una explicación si no es posible. Usted tiene el derecho de dar su consentimiento o denegar cualquier servicio que figure en el IFSP y recibir una notificación de cualquier cambio propuesto.



Acceder a los registros educativos

Los padres tienen derecho a inspeccionar, revisar y obtener copias de los registros educativos de su hijo. Esto incluye, entre otros, los IEP y los informes de evaluación.

Conferencias de Mediación, Audiencias de Debido Proceso y Quejas Estatales

Usted tiene el derecho de solicitar una conferencia de mediación y/o una audiencia de debido proceso si se rechaza una evaluación o se propone un cambio en los servicios/colocación. Puede presentar una queja si cree que ha habido una violación de sus derechos y si no se implementa una decisión de debido proceso. Debe ser informado de sus derechos a través del proceso de mediación, debido proceso y queja. Se puede obtener un formulario de solicitud de audiencia de debido proceso de su coordinador de servicios y/o del Centro Regional.

Cronología de la evaluación, y IFSP

Llame al Centro Regional del Condado de Orange (o a su Centro Regional local si vive fuera del Condado de Orange) y comparta sus inquietudes.

Se le asignará un coordinador de casos que le ayudará con las evaluaciones iniciales.

Se llevará a cabo una reunión del IFSP para revisar los resultados y los servicios recomendados.

Todo el proceso no debe tardar más de 45 días laborables.

Additional Resources

Este es un resumen de las garantías de seguridad procesados bajo las leyes federales y estatales para la *Intervención Temprana Parte C de IDEA*. Una descripción más extensa de los Derechos de Intervención Temprana de Padres e Hijos, está disponible en el Departamento de Servicios para el Desarrollo, división Early Start.